

## Discriminación racial en Túnez: de la realidad social a la norma jurídica<sup>1</sup>

Carmelo Pérez Beltrán  
Universidad de Granada  
carmelop@ugr.es

**Resumen.** Esta ponencia se encuentra estructurada en dos partes. En la primera de ellas, se realiza una aproximación a la evolución del asociacionismo antirracista de Túnez, desde la época de Bourguiba hasta la dinamización del movimiento a partir de la Primavera Árabe. En la segunda parte, se analiza la *Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial*. Partimos de la hipótesis de que el activismo contestatario de la sociedad civil más comprometida con la discriminación racial es el principal motivo por el que se ha logrado visibilizar las reivindicaciones particulares de las personas negras, socialmente más vulnerables y discriminadas, trasladando sus preocupaciones y demandas al espacio de la opinión pública y del poder político, el cual llega a asumir ciertas normas y principios, como es el caso de la propia *Ley Orgánica 50/2018*.

**Palabras clave:** movimiento antirracista, Túnez, discriminación racial, sociedad civil, ley.

El 26 de octubre de 2018 fue publicada en el *Boletín Oficial de la República Tunecina* la Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, convirtiéndose en la primera ley de esta naturaleza que ha sido adoptada por un país árabe. Se trata de una norma que debemos situar dentro del nuevo clima de cambios políticos e institucionales que surge en el país tras las revueltas populares iniciadas en diciembre de 2010, pero también se encuentra relacionada con otros fenómenos complejos de diversa naturaleza, como la actividad militante de la sociedad civil, el desarrollo de debates muy politizados sobre minorías y discriminación racial en la vida cotidiana, el aumento de la inmigración subsahariana en un país inmerso en una grave crisis económica y la difícil gestión de la memoria histórica de la esclavitud.

Será objeto de este estudio perfilar el contexto socio-histórico, la realidad social y los debates sobre discriminación racial en Túnez que finalmente condujeron a la adopción de la Ley Orgánica 50/2018, así como analizar el contenido de esta norma, señalando sus principales aportaciones y deficiencias. Para ello partimos de la hipótesis de que el activismo contestatario de la sociedad civil más comprometida con la discriminación racial se ha convertido en una especie de caja de resonancia (Habermas, 1998:447) que recoge, articula y visibiliza las reivindicaciones particulares de las personas negras, socialmente más vulnerables y discriminadas, trasladando sus preocupaciones y demandas antirracistas al espacio de la opinión pública y del poder político, el cual llega

---

<sup>1</sup> Esta publicación es parte del Proyecto PID2022-139657NB-I00 financiado por MICIUE/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. Título: *Cambios legislativos en el Magreb central tras la Primavera Árabe: narrativas democratizadoras, libertades públicas y género* (LEXGEN-MAGREB). IP: Carmelo Pérez Beltrán.

a asumir ciertas normas y principios. Ejemplo de ello es la adopción de la propia Ley Orgánica 50/2018.

## **1. De la neutralización a la visibilidad: evolución del movimiento antirracista en Túnez**

Desde la independencia del país en 1956, el movimiento antirracista ha conocido una importante y compleja evolución que ha caminado de forma paralela a los cambios sociopolíticos del país y que, finalmente, tendrá un papel determinante en la adopción en 2018 de la *Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial*.

La política de “tunificación” que puso en marcha Habib Bourguiba desde su acceso al poder en 1957 estuvo basada en una ideología unitaria y férreamente centralizada que impidió el desarrollo de cualquier tipo de movimiento o tendencia que pusiera en entredicho el principio de unidad nacional diseñado por “el padre de la patria”, con la particularidad de que dicho principio estuvo, a su vez, fundamentado en la homogeneización racial, ética y cultural de todo el país. Entre otras consecuencias de dicha política podemos destacar, en primer lugar, la invisibilidad de las minorías del país, pero también otras cuestiones, como: la negación de la diversidad cultural, religiosa, racial o de género (bereberes, judíos, personas negras, personas LGTBI...), la normalización de cierto pensamiento y prácticas discriminatorias de los grupos minoritarios; la negación de la discriminación racial por parte de los políticos, las instituciones y la propia población; y la postergación de la historia de la población negra de Túnez y su relación con la esclavitud, que es relegada al olvido.

Teniendo en cuenta lo especificado anteriormente no es de extrañar que durante esta época no encontremos en el país un movimiento medianamente articulado que logre denunciar la discriminación estructural de la población negra y que luche en defensa de sus derechos, ya que toda reivindicación de corte identitario es percibida como contraria a los intereses nacionales; una realidad que “lejos de significar su adhesión al discurso unificador, camuflaba una tensión latente entre la diversidad multifacética de este país y la unidad del conjunto político” (Mrad Dali, 2015: 63). No obstante, el desarrollo del sistema educativo permitió el surgimiento de una reducida élite negra que logró desempeñar algunos puestos relevantes en el país, como fue el caso de Béchir Gueblaoui (1949-2023), que durante los años 60 y 70 del siglo XX fue nombrado embajador de Túnez en Etiopía y delegado de la Organización de la Unidad Africana; y Taieb Sahbani (1925-2010), que tras ocupar diversos puestos políticos y diplomáticos durante esa misma época, logró acceder al gobierno del país en 1986 en calidad de secretario de estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un caso aparte es el de Slim Merzoug (1928-2001), líder negro antirracista perseguido por el régimen de Bourguiba, que tras la Revolución de los Jazmines se convertirá en el mayor referente de la causa negra. Nacido en Gabes, una de las principales regiones en donde se concentra la población negra del país, realizó estudios universitarios de mecánica aeronáutica en París y una estancia de formación en Estados Unidos, tras lo cual regresó a Túnez a principios de los años 60 (Abdelhamid, 2018a: 2-

3; Abdelhamid, 2018b:347-349; Mrad Dali, 2015: 69-70; Oualdi, 2021). Existen muchas lagunas sobre su biografía, pero, según relata su hermana Fatma en una entrevista con Maha Abdelhamid (2018b:347), mantuvo un encuentro con Bourguiba, el cual le ofreció un puesto de embajador en un país del África subsahariana, pero se negó a concederle un puesto en el gobierno, como él pretendía, bajo el pretexto del color de su piel. Tras este encuentro, Slim Merzoug regresó al sur del país y durante los años 1963 y 1963 realizó una intensa actividad militante en las principales ciudades de esta región a fin de concienciar sobre la discriminación racial que cotidianamente sufría la población negra del país, extender los plenos derechos sociopolíticos a esta categoría social y visibilizar a la población negra como un componente esencial de la sociedad tunecina. Esta actitud, frontalmente opuesta a la política de homogeneización diseñada por Bourguiba, no tuvo más remedio que suscitar la hostilidad y desconfianza del régimen, el cual inició una intensa persecución de esta tendencia considerada como “subversiva”, empezando por el encarcelamiento de su líder, Slim Merzoug, y su posterior internamiento en el hospital psiquiátrico El-Razi de la Manouba, en donde pasó más de treinta años. Además de esto, la memoria sobre Slim Merzoug y su movimiento político fue prácticamente borrada de la sociedad tunecina hasta su rehabilitación después de las revueltas de la Primavera Árabe.

Durante el régimen de Ben Ali (7 de noviembre de 1987-14 de enero de 2011) la situación prácticamente no varía y la homogeneidad del país, la idea de la unidad nacional y la negación de la diversidad cultural, religiosa, racial o de género siguen siendo una constante en el país, especialmente a partir de que el régimen abandonara una incipiente tendencia democrática a favor de un férreo autoritarismo político y una enorme represión de las libertades públicas (Martínez Fuentes y Montabes Pereira, 2010). En cuanto a la población negra, durante la época de Ben Ali tampoco fue posible la creación de un movimiento antirracista articulado y tanto la historia de la minoría negra del país como su situación social siguió siendo ignorada y silenciada. Valga de ejemplo el informe presentado por Túnez en 2007 en el marco del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, en el cual no solo defendía la identidad homogénea del país (CERD, 2007: 463) sino que negaba cualquier situación de discriminación o segregación racial:

Es un hecho evidente y concreto que ningún organismo o institución pública o privada participa en Túnez en actos de discriminación o segregación racial contra personas o grupos de personas, cualquiera que sea su color, género, religión o nacionalidad. No existe en Túnez ningún grupo racial retrasado cuya situación requiera de la adopción de medidas cautelares para garantizarles el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos económico, social, cultural, político o de otro tipo. La noción de “raza” no se utiliza y la de “tribu” ya no se utiliza desde la independencia del país en 1956 (CERD, 2007: 23-24)

No obstante, durante la última década del régimen de Ben Ali, se empieza a desarrollar cierto interés por la situación discriminatoria de la población negra y por su pasado histórico, especialmente en los ámbitos académico y periodístico. En el primer caso, cabe destacar la tesis doctoral de Ines Mrad Dali titulada *Identités multiples et multitudes d'histoire: les “Nois tunisiens” de 1846 à aujourd'hui*, defendida en 2009 en el Centre de Recherches Historiques de Paris, en la que investiga la evolución histórica y heterogénea de la minoría negra de Túnez desde la primera abolición de la esclavitud hasta la primera mitad del siglo XX, incluyendo además una parte más etnográfica

centrada en el discurso y la memoria de los negros tunecinos de la región de Gabes. En cuanto al ámbito periodístico, algunas revistas de alcance internacional se hacen eco durante esta época de la discriminación racial del país, tomando una especial relevancia la columna publicada en 2004 en *Jeune Afrique* en la que Affet Mosbah, una mujer negra del sur de Túnez, denunciaba el racismo aún imperante en el país, al afirmar, entre otras cuestiones:

En Túnez los negros son una subcategoría social que, ante los insultos, esconde su rebelión como se esconde un escándalo, en el silencio y la vergüenza (...). En nuestro país, el racismo es algo común, inodoro y subterráneo. Hay que enfrentarse a él para tomar conciencia de ello. No es un racismo violento, no mata. Es un dedo apuntando al otro diariamente. Un secreto de familia. Mortal, después de todo (Mosbah:2004).

La situación cambia significativamente con el estallido de la Revolución de los Jazmines, que dio al traste con el régimen autoritario de ben Ali, y la inauguración de la transición democrática que se inició el 15 de enero de 2011 con la investidura de Fouad Mebazaa como presidente interino, que, aunque no estuvo exenta de conflictos y titubeos, no solo permitió la dinamización política e institucional del país, sino también la revitalización del debate y la liberación de la palabra. Es en este momento cuando empieza a salir a la palestra los problemas y reivindicaciones de diferentes grupos o sectores sociales que han visto mermados sus derechos durante más de medio siglo, como es el caso de los amazigh (Pouessel, 2017: 215-232), del colectivo LGTBI (Kréfa, 2019: 243-260), de las mujeres víctimas de violencia de género (Pérez Beltrán, 2018: 32-59) y, por supuesto, de la población negra del país, que se identifica, ante todo, como “ciudadanos tunecinos que sufren discriminación a causa del color de su piel; una discriminación que se inscribe en una historia marcada por la esclavitud” (Abdelmahid, 2018: 4).

El activismo negro postrevolucionario encontró su primer y mejor medio de expresión en las redes sociales, foros y las plataformas virtuales de discusión, poniendo así punto final a una situación que ha sido calificada de “minoría silenciosa” (Valensi (1986: 819) sometida a la “fuerza de la obediencia” (Hibou, 2006). De este modo, en abril de 2011, Maha Abdelmahid creó en Facebook la página *Assurance de la citoyenneté sans discrimination de couleur*<sup>2</sup> y poco después surgió en la misma plataforma las páginas *Temoinages pour dénoncer la discrimination de couleur*<sup>3</sup> y *Je suis fier d’être Black*, entre otras. Se tratan de plataformas de información, sensibilización y denuncia de actos racistas, de carácter bilingüe, aunque mayoritariamente en francés, a fin de darle una mayor dimensión internacional, en la que participan, principalmente, jóvenes diplomados universitarios tanto residentes en Túnez como en el extranjero. En este sentido, uno de los artículos que alcanzó un mayor impacto social fue el publicado por Maha Abdelmahid en 2013 bajo el título “Bourguiba était-il raciste envers les noirs?” en el que denunciaba la responsabilidad que tuvo el “padre de la patria” con la invisibilidad y la discriminación de las personas negras, al afirmar:

Si Bourguiba hubiera utilizado su elocuencia y su influencia en el pueblo tunecino para hablar de los tunecinos negros como un componente integral del pueblo nacional, la situación de los

---

<sup>2</sup> <https://www.facebook.com/groups/112877068794818/>

<sup>3</sup> <https://www.facebook.com/groups/121574424592995>

negros en Túnez no sería la misma que hoy. En cambio, actuó ferozmente contra las iniciativas de reivindicaciones de derechos de los negros en la década de 1960 (Mrad Dali, 2015:70)

También con la Revolución de los Jazmines emergen nuevas formas de lucha colectiva que estimulan el desarrollo de una sociedad civil dinámica y contestataria, inédita hasta ese momento. De esta manera, a partir de 2011 asistimos en Túnez a la emergencia de numerosas asociaciones, organizaciones y movimientos, surgidos de forma más o menos espontánea a partir de afinidades, que recogen los intereses y preocupaciones de la ciudadanía a fin de visibilizarlos y transmitirlos al espacio de la opinión pública (Habermas, 1998: 447).

Dentro de este clima de acción colectiva y dinámica de protestas reivindicativas, apoyadas por una legislación más benévola, surge también un importante movimiento de lucha contra la discriminación racial y a favor de la igualdad entre todas las personas. La primera asociación en aparecer fue *Adam pour l'égalité et le développement*, fundada en 2011 bajo la presidencia de Taoufik Chairi, con el fin de luchar contra todo atisbo de racismo y de discriminación de las personas negras tanto en el ámbito sociopolítico como en las relaciones interpersonales de la vida cotidiana. Disuelta en el verano de 2023, debido a desavenencias internas, gran parte de sus militantes continuó su actividad bajo el nombre de *Collectif de la marche pour l'égalité et contre le racisme*, que hace referencia a una importante marcha organizada del 18 al 21 de marzo de 2014 por militantes y simpatizantes del movimiento antirracista, siguiendo una ruta de sur a norte, desde Yerba a Túnez capital, pasando por las regiones de Gabes y Sfax, los grandes enclaves de población negra del país. La marcha concluyó en una fecha significativa: 21 de marzo, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, frente a la Asamblea Nacional (Mrad Dali, 2015:72).

En mayo de 2013 surgía otra importante asociación con objetivos similares, *M'nemty* (Mi sueño, en dialectal tunecino) que hace referencia al famoso lema de Martin Luther King, *I have a dream*, pronunciado el 28 de agosto de 1963 durante su discurso desde las escalinatas del Monumento a Lincoln. Dirigida por Saadia Mosbah, perteneciente a una reconocida familia de artistas y militantes antirracistas<sup>4</sup>, esta asociación se marca como principales objetivos: denunciar el racismo en cualquier ámbito público y privado, garantizar la protección jurídica de las personas negras, concienciar sobre el valor de la diversidad y la importancia de la igualdad, y promocionar el desarrollo socioeconómico de las regiones que cuentan con una mayoría de población negra. Este importante activismo contra el racismo le valió a Saadia Mosbah la concesión del Premio a los Campeones Mundiales contra el Racismo, otorgado en 2023 por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, formando parte de un selectivo elenco mundial de seis personas<sup>5</sup> (US Embassy in Tunisia, 2023) que han destacado por promover los derechos humanos de las comunidades raciales, étnicas e indígenas más marginadas y por luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia en sus respectivos países.

---

<sup>4</sup> Saadia Mosbah es hermana de Affet Mosbah, autora del famoso artículo de la revista *Jeune Afrique* citado anteriormente y de Salah Mosbah, cantante cuyas letras denuncian en la discriminación racial, como su famosa canción *Yā-mā lasmar dūnī* (Mama ¿el negro es malo?) de 1991.

<sup>5</sup> El resto de premiados fueron: Kari Guajajara (Brasil), Oswaldo Bilbao Lobatón (Perú), Rani Yan Yan (Bangladesh), Sarswati Nepali (Nepal) y Victorina Luca (Moldavia).

Un poco más reciente en el tiempo, en 2020, fue creada la asociación *Voix de Femmes Noires de Tunisie*, bajo la presidencia de dos destacadas mujeres del movimiento con importantes trayectorias de lucha feminista y antirracista: la socióloga Maha Abdelhamid y la jurista Khawla Ksiksi. Como señala su fundadora, esta asociación, formada exclusivamente por mujeres negras, fue creada bajo el paraguas del movimiento mundial *Me too* contra el acoso sexual, que también tuvo un importante eco en Túnez bajo la denominación de "Ena Zeda" (Yo también, en dialecto tunecino (Román Morte, 2019). Desde esta perspectiva, *Voix de Femmes* se marca un triple objetivo: en primer lugar, visibilizar la realidad de las mujeres negras de Túnez y denunciar las relaciones de discriminación y dominación existen contra ellas debido a su piel y a su sexo. En segundo lugar, promocionar estudios sobre el tema que logren avanzar el conocimiento científico sobre la memoria histórica y la realidad sociopolítica de las comunidades negras del país. Finalmente, realizar una acción eficaz y reivindicativa ante las instituciones para eliminar de la sociedad cualquier atisbo de racismo (Abdelhamid, 2023: 94; Ksiksi, 2020).

Dentro del movimiento antirracista, tenemos que incluir también a otra serie de asociaciones que tienen un objetivo más global a favor del debate democrático y la visibilización de las minorías del país, como es el caso de *Aqaliyet. Association Tunisienne de Soutien des Minorités* (Aqaliyet: minorías, en árabe), fundada en septiembre de 2011 y presidida también por otra mujer Yamina Thabet. Como dijimos anteriormente, las mujeres son las verdaderas dinamizadoras del movimiento antirracista de Túnez, tanto en calidad de fundadoras de asociaciones como de militantes y activistas altamente comprometidas con la causa negra. En palabras de Abdelmahid (2018a: 6), este destacado protagonismo es debido a que “las mujeres están más expuestas a comentarios racistas, particularmente en los espacios públicos, y sobre ellas recaen todos los estereotipos que reducen a las mujeres negras a la imagen de una sirvienta o a un objeto de placer”.

El movimiento antirracista ha tenido una enorme importancia en la visibilidad del racismo sistémico que está presente en las estructuras sociopolíticas, en los medios de comunicación y en las interacciones personales de la vida cotidiana, a fin de trasladar esta realidad injusta y opresiva al dominio de lo público y, a partir de ahí, buscar soluciones políticas. Para ello, el movimiento ha explorado muy diversos tipos de formatos en donde expresar y organizar sus acciones reivindicativas, desde las formas clásicas (manifestaciones, marchas, sentadas, mítines...) hasta nuevas formas de protesta, como las plataformas digitales y los actuales medios derivados de la revolución de la tecnología de la información y la comunicación. Pero también emergen otros formatos igualmente efectivos y creativos, como el rap y otras formas musicales tradicionales o novedosas, el cómic, los grafitis, las caricaturas, los memes, las performances, el teatro, etc.

Sin pretender una exhaustividad, las principales reivindicaciones del movimiento antirracista de Túnez son las siguientes:

- Denuncia del racismo sistémico: palabras, expresiones y actos racistas. Han sido muchas las acciones de denuncia que han llevado a cabo las/los militantes del movimiento para que sea erradicadas de los medios de comunicación y de la sociedad, en general, cualquier tipo de palabra o expresión que tenga matices racistas, discriminatorios, degradantes o jocosos, o que hagan referencias a la esclavitud o la servidumbre. Dentro de este apartado

podemos incluir las reivindicaciones que exigen la adopción de una norma jurídica que permita cambiar los apellidos o patronímicos que remiten a un pasado servil o esclavista.

- Denuncia de la xenofobia contra emigrantes y refugiados subsaharianos. Paralelamente al incremento de estudiantes, trabajadores, inmigrantes y refugiados procedentes de diversos países africanos, como anteriormente hemos señalado, aumenta también en el país los actos xenófobos y las agresiones físicas y verbales contra estas categorías sociales que son denunciados por el movimiento asociativo<sup>6</sup>. Según algunos estudios al respecto, el aumento de estos actos de violencia se encuentra directamente relacionados con la crisis económica del país (López García y Hernando de Larramendi, 2020) y el desarrollo de partidos políticos de corte xenófobo, como el Partido Nacionalista Tunecino, oficialmente constituido en 2018, que, a través de sus discursos y sus redes, presenta a los inmigrantes subsaharianos como los causantes de la crisis económica y como un peligro inminente para el desarrollo, la seguridad y la identidad nacional del país (Ben Khalifa y Mabrouk, 2023: 92-93; Geisser, 2023: 9-10).

- Liderazgo y promoción política de las personas negras. La promoción política de las personas negras y su acceso a las instituciones representativas del país se convierte en uno de los temas claves de este movimiento asociativo, sobre todo a partir de los debates de la campaña electoral que precedieron a las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente (23 de octubre de 2011), a donde logró acceder solo un miembro negro: Bechir Chaman, del partido islamista Ennahda, el partido más votado, que obtuvo un total de 89 diputados, con la particularidad, según Mrad Dali (2015: 67), de que ni este partido ni este diputado han asumido nunca la causa negra ni la lucha antirracista. Algo similar ocurrió durante las primeras elecciones legislativas convocadas tras la Revolución de los Jazmines, el 26 de octubre de 2014, que dio la victoria al partido Nidaa Tounes, encabezado por el futuro presidente Béji Caïd Essebsi, aunque sin mayoría absoluta, mientras que Ennahda quedó en segundo lugar. También una única persona negra y del partido islamista logró ocupar un escaño en la Asamblea, en este caso una mujer: Jamila Debbech Ksiksi, que, según Mrad Dali (2015:73), intervino en el parlamento para denunciar la oleada de agresiones contra inmigrantes negros subsaharianos que se desató en el país tras partido de fútbol el que Túnez fue eliminado de la Copa Africana de Naciones por el equipo de Guinea Ecuatorial (31 de enero de 2015). Idéntica situación para las elecciones legislativas del 2019 que permitirá a Jamila Debbech Ksiksi conservar su escaño de diputada sobre un total 217 escaños.

- Inclusión de la discriminación racial en la Constitución. Una de las primeras acciones del movimiento a favor de las personas negras fue la organización de diversas manifestaciones ante la Asamblea Nacional Constituyente y otras formas de lucha para exigir la introducción en la Constitución, que por entonces se estaba debatiendo en la Asamblea Nacional Constituyente, de un artículo que condenara de manera evidente e inequívoca todo tipo de discriminación racial. En este sentido, la Constitución de 2014 compromete al Estado en la promoción y protección de derechos de ciertos grupos

---

<sup>6</sup> Además de las asociaciones señaladas anteriormente y otras asociaciones de defensa de los derechos humanos, a partir de 2011 se desarrolla en Túnez otro tipo de asociaciones en donde militan principalmente inmigrantes subsaharianos, como: Association des Étudiants et Stagiaires Africains en Tunisie, Afrique intelligence, Association des Baulés en Tunisie, Association camerounaise de la diaspora en Tunisie, Association des Nigériens : étudiants et stagiaires en Tunisie , etc.

sociales, como las mujeres (art. 46) y los discapacitados (art. 48), pero con respecto a las personas negras no ofrece tales garantías. En efecto, el artículo 21 expresa de forma neutra que “Los ciudadanos y las ciudadanas son iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación”, pero sin incluir una mención racial de forma explícita, como demandaba el movimiento. Este tema apenas sufre variación en la actual Constitución de 2022, adoptada durante el giro autoritario de Kaïs Saïed, que establece de nuevo de forma neutra la igualdad de la ciudadanía sin distinción alguna (art. 23) y que vuelve a insistir en su artículo 4 que “Túnez es un Estado unitario”.

- Reivindicación de la memoria de la esclavitud. El desarrollo del movimiento antirracista permitirá visibilizar lo que Fabian (2007) denomina “memoria colectiva”, que es aquella que se encuentra asociada a un grupo determinado de personas con algún rasgo en común (población, etnia, periodo histórico, identidad política o religiosa...) y que, debido a su exclusión de la memoria pública, debe ser reconstruida a partir de un proceso de búsqueda de fuentes escritas y de trabajos etnográficos. Es por este motivo por el que a partir de 2011 proliferan los estudios sobre historia de la población de negra de Túnez o que ponen en relación el pasado esclavista con la discriminación sistémica de las personas negras, partiendo del convencimiento de que la esclavitud es “un factor histórico esencial para comprender la situación actual de los negros en Túnez” (Mrad Dali, 2015:77).

La acción militante e intelectual de la sociedad civil a favor de la memoria colectiva de la esclavitud ha obtenido sus frutos, de tal manera que no solo ha logrado trasladar esta cuestión al dominio de lo público, sino que también ha tenido una repercusión importante en el poder político. Un ejemplo de ello es la proclamación oficial del 23 de enero como el *Día nacional de la abolición de la esclavitud* en referencia a la adopción del decreto beylical de 1846 que pretendía eliminar la práctica de la esclavitud negra; una decisión, tomada por el entonces presidente Béji Caïd Essebsi<sup>7</sup>, que además de implicar un reconocimiento de las desigualdades basadas en el color de la piel, también tiene una lectura política: “seguir presentando a Túnez como un faro de la modernidad (...) y demostrar a la audiencia nacional y a la comunidad internacional la capacidad de las élites actuales para transformar el país” (Oualdi, 2021: 5 y 6).

## **2. La Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial**

El importante activismo que emprende el movimiento antirracista desde el estallido de la Primavera Árabe contra los discursos y las prácticas sociales que sostienen o fomentan la discriminación racial no solo logra traspasar las fronteras de la vida privada, sino también influir en la opinión pública y en la voluntad política, convirtiéndose en una de las manifestaciones más importantes de la sociedad civil de Túnez. Ello ha venido avalado, además, por la irrupción de agresiones físicas y verbales de carácter racista y/o xenófobo que suscitan inquietud entre la sociedad y las propias instituciones políticas.

---

<sup>7</sup> Oualdi (2021:4) relaciona esta implicación del presidente con su posible pasado esclavista, de origen sardo, ya que el apellido Caïd Essebsi (Qā'id al-Sabsī) hace referencia a una función servil como “jefe de la pipa”, es decir, el jefe de la ceremonia del consumo de tabaco.



Entre las muchas reivindicaciones de este movimiento, la adopción de una ley que criminalice la discriminación racial y permita a las víctimas de racismo pedir reparación por las violencias verbales, físicas o morales que haya sufrido, ha sido uno de sus principales caballos de batalla, al menos desde los debates en torno a la Constitución de 2014, que antes hemos señalado. Un ejemplo de ello es la propuesta de un proyecto de ley contra la discriminación racial que fue presentada en marzo de 2016 por el Foro Tunecino de Derechos Económicos y Sociales, la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (EuroMed Rights) y el Comité para el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos que, aunque no prosperó ni fue asumida por los parlamentarios, se convirtió en un importante antecedente que, de nuevo, parte de la sociedad civil más comprometida.

Después de más de dos años de trabajo, el proyecto de ley fue aprobado por el consejo de ministros encabezado por Youssef Chahed (2016-2020), segundo Jefe de Gobierno de la presidencia Essebsi, y presentado ante la Asamblea de Representantes del Pueblo el 27 de julio de 2016 (Barranco Avilés, 2022: 83-85). Finalmente, el 9 de octubre de 2018 el parlamento tunecino aprobó la *Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial*<sup>8</sup>, una norma pionera en su género, gracias a la cual Túnez se convierte en el primer país árabe que adopta este tipo de medidas, que tiene por objetivo:

eliminar todas las formas y manifestaciones de discriminación racial a fin de proteger la dignidad humana y lograr la igualdad entre las personas en el disfrute de los derechos y el desempeño de deberes de conformidad con las disposiciones de la Constitución y los tratados internacionales ratificados por la República de Túnez (art. 1).

Se trata de una ley breve, conformada por cinco capítulos y once artículos, que se articula en cuatro partes que analizaremos a continuación.

3.1 Disposiciones generales (arts. 1-2). En este apartado, además de señalar el objetivo de la ley anteriormente mencionado (art. 1), lo más interesante es la definición de discriminación, entendida de una manera global como:

cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional o étnico, u otras formas de discriminación racial, en el sentido de los tratados internacionales ratificados, que puedan impedir, obstaculizar o privar del disfrute o el ejercicio de derechos y libertades en igualdad de condiciones o que dé lugar a la imposición de deberes y cargas adicionales.

Esta definición, en donde se habla expresamente de raza, color y linaje, supone acabar con décadas de negación de prácticas de discriminación racial que forman parte de las propias estructuras sociales, pero que habían sido silenciadas por el poder político en pro de una ideología unitaria y homogénea que tuvo como consecuencia la persistencia de diversas situaciones de discriminación e injusticia de las minorías negras del país. No obstante, la segunda parte del artículo 2 introduce una distinción importante entre nacionales y extranjeros que puede perjudicar, sobre todo, a los inmigrantes o residentes originarios de otros países, al estipular que “No se considerará discriminación racial cualquier distinción, excepción, restricción o preferencia entre tunecinos y extranjeros, siempre que no se trate de una nacionalidad determinada, teniendo en cuenta las

---

<sup>8</sup> Datos de publicación: *Al-Rā'id al-Rasmī li-l-Āumhūrīyya al-Tūnisiyya*, 86, 161 (26-uktūbar-2018), pp. 4470-4471; *Journal Officiel de la République Tunisienne*, 86 (26 octobre 2018), pp. 3582-3583.

obligaciones internacionales de la República de Túnez”. Este artículo permite al Estado tomar ciertas medidas discriminatoria a favor de los nacionales o en contra de los extranjeros sin por ello constituir un delito, lo cual puede repercutir en la persistencia de actitudes y pensamientos xenófobos.

3.2 Prevención y protección (arts. 3-5). Los artículos ubicados en esta parte comprometen al Estado con la prevención y la sensibilización, al tiempo de enumera los derechos de las víctimas. De esta manera, le corresponde al Estado desarrollar políticas y planes de acción destinados a prevenir y combatir tanto las prácticas de discriminación racial como los estereotipos de carácter racista, así como difundir una cultura de derechos humanos basada en la igualdad, la tolerancia y la aceptación del otro (art. 3). También es competencia del Estado poner en marcha dos tareas principales: en primer lugar, desarrollar programas de sensibilización y formación sobre discriminación racial en todas las estructuras e instituciones públicas y privadas del país; en segundo lugar, facilitar el acceso de las víctimas a la justicia y combatir la impunidad, incluyendo dentro de este apartado la formación de jueces, agentes de la policía y personal penitenciario (art. 4). Finalmente, el artículo 5 es el encargado de señalar los tres derechos principales que esta Ley garantiza a las víctimas: la protección jurídica; una asistencia sanitaria, psicológica y social “que garantice su seguridad, su integridad física y psicológica y su dignidad”, y finalmente “una reparación judicial justa y proporcional a los daños materiales y morales que sufrieron como resultado de la discriminación racial”.

3.3 Los procedimientos (arts. 6-7). Las normas que regulan las actuaciones y trámites relacionados con las denuncias por discriminación racial están recogidas en el extenso artículo 6, el cual establece, en su inicio que la denuncia por cualquier delito de discriminación racial debe ser redactada y firmada por la víctima o por su tutor, si se trata de una persona menor de edad o incapacitada. Dichas denuncias deben presentarse ante el fiscal de la República territorialmente competente (párrafo segundo), es decir, el representante del ministerio público en el tribunal de primera instancia, o ante el tribunal cantonal o de distrito (párrafo cuarto). Una vez presentada la denuncia, el quinto párrafo del artículo 6 obliga al fiscal encargar la investigación del delito de discriminación racial a los agentes de policía y guardias nacionales, los cuales debe remitir dicha investigación al tribunal competente en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la denuncia.

Algunos miembros del movimiento asociativo han criticado la complejidad del procedimiento relacionado con los delitos de discriminación racial que, entre otras cuestiones, requieren de ciertos conocimientos sobre el funcionamiento administrativo y judicial. Además, aunque para este tipo de delitos la ley no está obligada a ello, autores como Abdelhamid (2024) consideran que para que lograr una justa reparación es preferible que la víctima esté acompañada de un abogado, a lo que añade “no hace falta decir que todos los tunecinos negros, pero aún más los inmigrantes subsaharianos, no tienen los medios para pagar la asistencia jurídica”.

3.4 Las penas (arts. 8-10). La *Ley orgánica 50/2018* consagra cuatro artículos a enumerar las penas por el delito de discriminación racial. De ellos, la pena más baja es la contemplada en el artículo 4, que establece de un mes a un año de cárcel y/o una multa de 500 a 1.000 dinares para “toda persona que cometa un acto o haga una declaración que

implique discriminación racial en el sentido del artículo 2 de la presente Ley con la intención de menospreciar o atentar contra la dignidad”. Pero esta pena puede ser elevada al doble (de dos meses a dos años de cárcel y multa de 1.000 a 2.000 dinares) en los siguientes casos (art. 8, segundo párrafo y siguientes): si la víctima es un niño; si la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad debido a su edad, discapacidad, embarazo, inmigración o asilo; si el autor tiene autoridad de hecho o de derecho sobre la víctima o se aprovecha de la influencia de su cargo; y finalmente, si el acto es cometido por un grupo de personas, ya sea como autores como autores principales o coautores.

Las penas se elevan de uno a tres años de cárcel y la multa de 1.000 a 3.000 dinares, o una de estas dos penas, en los siguientes casos (art. 9):

- Incitación al odio, la violencia, la segregación, la separación o la exclusión, o amenazar con ello, contra cualquier persona o grupo de personas por motivos de discriminación racial;
- La difusión por cualquier medio de ideas basadas en la discriminación racial, en la superioridad o el odio racial.
- La apología de prácticas de discriminación racial por cualquier medio,
- La formación, pertenencia o participación en un grupo u organización que promueva clara y reiteradamente la discriminación racial.
- El apoyo o financiación de actividades, asociaciones u organizaciones de carácter racista

3.5 La Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial (art. 11). El último artículo de la *Ley Orgánica 50/2018* prevé la creación de una Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial, dependiente del Ministerio de derechos humanos, aunque no será hasta tres años después, en 2021, cuando sea publicado en el Boletín Oficial<sup>9</sup> el *Decreto gubernamental 203/2021* que establece los términos, atribuciones, organización y composición de dicha Comisión. Entre las diversas funciones que el Decreto gubernamental atribuye a la Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial, destacan las siguientes (art. 2):

- Recopilar y dar seguimiento a los diversos datos relacionados con la discriminación racial y proponer las medidas necesarias.
- Proponer estrategias y políticas públicas para eliminar todas las formas de discriminación racial y los estereotipos raciales en coordinación y cooperación con los ministerios y estructuras pertinentes.
- Proponer planes de acción para prevenir las manifestaciones de discriminación racial y combatir las prácticas discriminatorias en diversos sectores, especialmente en la educación, el deporte, la salud, la cultura y los medios de comunicación.

---

<sup>9</sup> Datos de publicación: *Al-Rā'id al-Rasmī li-l-Āumhūrīyya al-Tūnisīyya*, 33 (13-abril-2021), pp. 860-8611; *Journal Officiel de la République Tunisienne*, 33 (13-abril-2021), pp. 793-795.

- Trabajar para difundir una cultura basada en la igualdad, la tolerancia, la aceptación de los demás y la convivencia.
- Coordinar a las distintas partes interesadas en la lucha contra la discriminación racial y cooperar con los mecanismos nacionales que trabajan en este ámbito..
- Proponer programas y cursos de formación para fortalecer las capacidades de los distintos actores en el ámbito de la lucha contra la discriminación racial.
- Proponer programas de sensibilización, formación y sensibilización para combatir todas las formas de discriminación racial en todas las estructuras e instituciones públicas y privadas, supervisando su aplicación.

#### **4. A modo de conclusión**

El nuevo clima de apertura que surge en Túnez tras las revueltas de la Primavera Árabe ha permitido el desarrollo de importantes espacios de movilización, reales o virtuales, en donde la ciudadanía más comprometida con los problemas y preocupaciones de la población negra de Túnez, discriminada durante generaciones debido a complejos condicionantes históricos, políticos e ideológicos, expresa su compromiso social, político y económico con esta minoría social. Se trata de una sociedad civil en movimiento, cada vez más dinámica y creativa, que se convierte en el principal ámbito en donde se genera y promueve valores democráticos y civilizadores a favor de la igualdad de toda la ciudadanía y en contra de cualquier forma de discriminación racial, y cuyo activismo se convierte en abanderado de las necesidades y reivindicaciones de la población negra del país. Pero, en gran medida, este activismo civil también se convierte en agente de control sobre sus propios gobiernos, en una especie de contrapoder contestatario que no sólo exige la visibilización del racismo sistémico que está presente en las estructuras sociopolíticas, en los medios de comunicación y en las interacciones personales de la vida cotidiana, sino también la adopción de normas legales y políticas públicas que luchen de forma eficaz contra esta realidad. En definitiva, como manteníamos en la hipótesis inicial, el movimiento antirracista de Túnez, a través de su discurso incisivo y su activismo militante, ha logrado trasladar sus preocupaciones y demandas al espacio de la opinión pública y del poder político, de donde arranca adopción de la *Ley Orgánica 50/2018 referente a la eliminación de todas las formas de discriminación racial* que había sido demandada de forma reiterativa con el fin de penalizar la discriminación racial y permitir a las víctimas de racismo pedir reparación por las violencias sufridas.

Aunque se trata de una Ley importante e innovadora en el ámbito regional árabe, que no solo se preocupa por establecer penas por el delito de discriminación racial, sino que también compromete al Estado con la prevención y la sensibilización sobre este tema, sin embargo, los logros alcanzados han sido parciales. Es cierto que en el marco de esta ley se han logrado ciertas reivindicaciones reparatorias, como la famosa sentencia del Tribunal de primera instancia de Médenine que autorizaba a un ciudadano apellidado Atig (*'Atīq*, liberto) cambiar de apellido en el registro civil (OCDE, 2023), pero existen tres cuestiones importantes que mediatizan los resultados: en primer lugar, la vulnerabilidad de las víctimas, bien sean ciudadanos autóctonos o en situación de inmigración, que condiciona los procedimientos relacionados con las actuaciones y trámites, incluyendo el

acceso a los servicios de un abogado; en segundo lugar, la inoperancia de la Comisión nacional de lucha contra la discriminación racial que, aunque prevista en la ley con importantes atribuciones, aún no ha iniciado su andadura y, por último, la desidia del poder político para poner en marcha planes de acción o estrategias nacionales de sensibilización y prevención del racismo, como también prevé la norma.

## Bibliografía

Abdelhamid, Maha; El Fargi, Amel & Elwaer, Moutaa Amin (2017). *Être noir, ce n'est pas une question de couleur. Rapports d'enquête: les représentations du racisme chez les noirs de Tunisie*, Túnez, Nirvana.

Abdelhamid, Maha (2018a), "Les noirs tunisiens après la révolution de 2011. Retour sur les prémices d'un mouvement contre le racisme", EuroMesCo Policy Brief, 84, pp. 1-12, disponible en: <https://www.euromesco.net/publication/les-noirs-tunisiens-apres-la-revolution-de-2011-retour-sur-les-premices-dun-mouvement-contre-le-racisme/> [consulta el 19/02/2024].

Abdelhamid, Maha (2018b), "De la libération de la parole raciste à l'émergence d'un mouvement contre le racisme anti-noir", en Amin Allal et Vincent Geisser (dirs.), *Tunisie. Une démocratisation au-dessus de tout soupçon?*. Paris: CNRS.

Abdelhamid, Maha (2023), "L'importance de la lutte des femmes tunisiennes noires dans le combat antiraciste en Tunisie. Réflexions sur les événements de février 2023", *Afrique(s) en Mouvement*, 6 (2), pp. 92-94. DOI : 10.3917/aem.006.0092.

Abdelhamid, Maha (2024), "La lutte contre le racisme anti-noir dans le monde arabe doit rester un plébiscite de tous les jours", en [https://www.carep-paris.org/recherche/varia/la-lutte-contre-le-racisme-anti-noir-dans-le-monde-arabe-doit-rester-un-plebiscite-de-tous-les-jours/#\\_edn10](https://www.carep-paris.org/recherche/varia/la-lutte-contre-le-racisme-anti-noir-dans-le-monde-arabe-doit-rester-un-plebiscite-de-tous-les-jours/#_edn10) (02/05/2024).

Barranco Avilés, M<sup>a</sup> Carmen (coord..) (2022), *Estudio comparado de las normas y de la legislación sobre discriminación racial/étnica, racismo y xenofobia en España, Francia, Túnez y Marruecos*, Madrid: Vivre Ensemble sans Discrimination.

Ben Khalifa, Riasd y Mabrouk, Mehdi (2023), "Discours sur l'immigration subsaharienne en Tunisie: le grand malentendu!", *Confluences Méditerranée*, 125, 2, pp. 91-106. DOI: 10.3917/come.125.0093.

CERD (2007), Examen des rapports présentés par les états parties conformément à l'article 9 de la convention: Tunisie

Fabian, Johannes (2007), *Memory against Culture: Arguments and Reminders*, Durham: Duke University Press

Geisser, Vincent (2023), "Tunisie, 'la chasse aux migrants subsahariens est ouverte'. Comment la pionnière de la démocratie dans le monde arabe est devenue le théâtre d'un racisme d'État", *Migrations Société*, 191 (1), pp. 7-20. DOI 10.3917/migra.191.0007

Habermas, Jürgen (1998), *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid: Trotta.

Hibou, Béatrice (2006), *La forcé de l'obedience. Économie politique de la répression en Tunisie*, Paris: La Découverte.

Kréfa, A. (2019), "Le mouvement LGBT tunisien : un effet de la révolution ?", *Ethnologie Française*, 49, pp. 243-260. <https://doi.org/10.3917/ethn.192.0243>

Ksiksi, Khawla (2020), "Faire face au racisme en Tunisie", *Arab Reform Initiative*, <https://www.arab-reform.net/fr/publication/faire-face-au-racisme-en-tunisie-entretien-avec-khawla-ksiksi/> (27/04/2024).

López García, Bernabé y Hernando de Larramendi, Miguel (2020), "Crisis económica y desafección política en Túnez: los desafíos de la post-pandemia", *ARI* 85, Real Instituto Elcano: <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/crisis-economica-y-desafeccion-politica-en-tunez-los-desafios-de-la-post-pandemia/> (28/04/2024)

Martínez Fuentes, Guadalupe y Montabes Pereira, Juan (2010), "Las elecciones en Túnez. Continuidades políticas y cambios electorales para la estabilidad de un régimen no competitivo", en M<sup>a</sup> Angustias Parejo (Ed.), *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, Barcelona, Bellaterra, pp. 192-199

Mrad Dali, Inès (2015), "Les mobilisations des 'Noirs tunisiens' au lendemain de la révolte de 2011: entre affirmation d'une identité historique et défense d'une 'cause noire'", *Politique Africaine*, 140/4, pp. 61-81.

Mrad Dali, Inès (2005), "De l'esclavage à la servitude. Le cas des noirs de Tunisie". *Cahiers d'Études Africaines*, 179-180, pp. 935-956.

Mosbah, Affet (2004), "Être noire en Tunisie", *Jeune Afrique*, disponible en: <https://www.jeuneafrique.com/112359/archives-thematique/etre-noire-en-tunisie/> [consulta el 18/02/2024].

Oualdi, M'hamed (2021), "Commémorer l'abolition de l'esclavage en Tunisie. Les droits des citoyens noirs et l'histoire des esclaves d'origines européennes", *Esclavages & Post-esclavages*, 4, DOI : <https://doi.org/10.4000/slaveries.3907>

Pérez Beltrán, Carmelo (2018), "La ley tunecina sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: la norma y el debate", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 25, pp. 32-59. <https://doi.org/10.15366/reim2018.25.003>

Pouessel, Stéphanie (2017), "La revendication amazighe en Tunisie : la tunisianité au défi de la transition politique", en Mohand Tilmatine y Thierry Desrues, *Les revendications amazighes dans la tourmente des "Printemps Arabes"*, Rabat: Centre Jacques-Berque, pp. 215-232.

Román Morte, Natalia (2019), "Ena Zeda el movimiento 'me too' estalla en Túnez y despierta conciencias", *La Vanguardia*, <https://www.lavanguardia.com/politica/20191109/471466833520/ena-zeda-el-movimiento-me-too-estalla-en-tunez-y-despierta-conciencias.html> (27/04/2024).

US Embassy in Tunisia (2023), "Saadia Mosbah obtient le Prix du Secrétaire d'État pour les champions de la lutte contre le racisme dans le monde", <https://tn.usembassy.gov/fr/garc/> (27/04/2024)

Valensi, Lucette, (1986), “La tour de Babel : groupes et relations ethniques au Moyen-Orient et en Afrique du Nord”, *Annales Histoire, Sciences Sociales*, 41 (4), pp. 817-838. doi:10.3406/ahess.1986.283314.

### **Legislación**

Qānūn asāsī ‘adad 50 (2018) li-sana 2018 mu’arraj fi 23 uctūber 218 yata‘allaq bi-l-qaḍā’ ‘alā yamī’ aškāl al-tamyīz al-‘unṣurī, *Al-Rā’id al-Rasmī li-l-Ŷumhūriyya al-Tūnisiyya*, 86 (161), pp. 4470-4471 / Loi organique n° 2018-50 du 23 octobre 2018, relative à l’élimination de toutes les formes de discrimination raciale, *Journal Officiel de la République Tunisienne*, 86 (161), pp. 3582-3583.

.....